



RADICADO: 05001 3110 005 2022 00171 00

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede presentado por la parte ejecutante por medio del cual solicitan se tenga por notificado al demandado y se ordene seguir adelante con la ejecución, previo a tenerlo por notificado la parte demandante, deberá aportar prueba siquiera sumaria de como obtuvo el canal digital, toda vez que dentro del plenario hay constancia de otro correo electrónico, en providencia emitida por esta Judicatura del 01 de octubre de 2021 y que fuere aportada por la misma; en caso de no poseer prueba del canal al cual dirigieron las comunicaciones, podrán dirigirlo al correo que reposa en el expediente.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d58b38d72979c2049181373cfd1f51c28403b6510f14de96c4d3c8eb50d64d2**

Documento generado en 27/10/2022 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>